

**Las acciones propuestas en precios de transferencia
por la OCDE en su plan contra la erosión de la base
imponible y el traslado de beneficios**

Lic. José Galindez



**AUTORIDAD DE
IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA**
Estado Plurinacional de Bolivia



Contenido

- Introducción
- Plan de acción de la OCDE contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios
- Normas de precios de transferencia
- Plan de Acción BEPS y los precios de transferencia

Contenido

- Intangibles
- Riesgos y capital
- Otras transacciones de alto riesgo
- Re-examinar la documentación sobre precios de transferencia
- Conclusiones

El plan de acción de la OCDE contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios

“...es un trabajo realizado por la OCDE con el objetivo de mejorar los vacíos que existen actualmente en los mecanismos para luchar contra la evasión fiscal internacional...”

Los precios de transferencia

“...El cálculo de los precios de transferencia se basa en el principio internacionalmente aceptado de plena competencia o concurrencia...”

El plan de acción BEPS y los precios de transferencia

- Los bienes intangibles
- Las obligaciones documentales
- Las normas de exención de responsabilidad
- La reorganización de empresas

El plan de acción BEPS y los precios de transferencia

- Deducciones en el interés y otros pagos financieros
- Transparencia y la sustancia
- Establecimiento permanente

El plan de acción BEPS y los precios de transferencia

- Los métodos basados en beneficios
- Riesgo y capital
- Otras transacciones de alto riesgo

BEPS en el contexto de precios de transferencia

- La erosión de la base a través de la deducción de intereses y otros pagos financieros (Acción 4, plan de acción BEPS).
- La prevención de la competencia fiscal perniciosa (Acción 5, plan de acción BEPS).
- La prevención del abuso en la tributación de las rentas derivadas de la extracción de recursos naturales.

BEPS en el contexto de precios de transferencia

- La clarificación del tratamiento fiscal de los intangibles, especialmente en relación con las regalías (Acciones 8-10, plan de acción BEPS).
- La erosión de bases mediante pagos por servicios recibidos de la oficina central (Acción 10, plan de acción BEPS).
- La conveniencia de una documentación más eficaz y armonizada de precios de transferencia, incluyendo el informe país-por-país sin llegar a imponer una carga demasiado onerosa a empresas y administraciones fiscales (Acción 13, plan de acción BEPS).

Acción 4: deducibilidad de intereses

- Diseño de reglas el uso de gastos por intereses.
- Partes relacionadas.
- Deducciones de intereses excesiva.

Acción 4: deducibilidad de intereses

- Financiar las actividades con ingresos diferidos exentos.
- Otros pagos financieros que son económicamente equivalente al interés.
- Guías de PT sobre la valoración de las transacciones financieras de partes vinculadas.

Acción 8: PT intangibles

- Definición amplia de intangibles.
- Las actividades que crean un valor importante relacionado con intangibles, recibirán una remuneración adecuada.
- En la ausencia de comparables, existen técnicas de valoración disponibles.

Acción 8: PT intangibles

- Los beneficios de las sinergias corporativas no pueden estar centralizados en lugares de baja imposición. Sin embargo, deben ser compartidos entre los miembros del grupo que contribuyen a las mismas.
- Guías sobre las ventajas de ubicación de las operaciones.



Acciones 8, 9 y 10: intangibles, riesgos y capital y transacciones de alto riesgo



- Riesgo, re-caracterización, acuerdos de contribución de contribución de costos y medidas especiales.
- Las transacciones financieras (interacción con la acción 4).

Acciones 8 - 10 referentes a PT

- Asegurar que los resultados de precios de transferencia están en consonancia con la creación de valor (Acciones 8 - 10).

Acciones 8 - 10 Acciones de PT

- Adopción de normas de precios de transferencia o normas especiales para:
 - Circunstancias en las cuales las transacciones pueden ser re-caracterizadas; y
 - El método de de división de beneficio (*profit split*, en inglés), en el contexto de cadenas de valor mundiales.

Transacciones de *commodities* entre empresas relacionadas

- El método de precio comparable no controlado (CUP);
- Precios cotizados;
- Enfoques nacionales (ejemplo: sexto método);
- La aplicación del principio de plena competencia; y
- Minimizar los riesgos de doble tributación.



Perspectivas en transacciones de *commodities*



- Enfoques nacionales (ejemplo: sexto método);
- La aplicación del principio de plena competencia; y
- Minimizar los riesgos de doble tributación.

Acción 13: documentación de precios de transferencia e el informe país por país

- La documentación estándar de PT que incluye *master file*, archivo local y plantilla de informe país por país (CBC, por sus siglas en inglés).
- Resumen de dónde se encuentran las ganancias, ventas, empleados y activos y dónde los impuestos son pagados y acumulados sobre una base país por país.



Acción 13: documentación de precios de transferencia y el informe país por país



- Herramienta útil para la evaluación del riesgo.
- La confidencialidad de la información dada a la administración tributaria.
- La implementación de documentación.



Acción 13: documentación de precios de transferencia e el informe país por país



- *Master File* (informe del *Grupo Multinacional*);
- Archivo local; y
- Informe país por país (CbC, por sus siglas en inglés).

Los problemas de precios de transferencia en América latina

- La redacción de la legislación;
- La capacitación de los inspectores; y
- El conocimiento de las cadenas globales de valor (CGV), la estructura, funcionamiento de negocios y/o sectores económicos.

Los problemas de precios de transferencia en América latina

- El acceso de información, con la finalidad de realizar la comparación de una transacción vinculada con una transacción independiente.
- La poca efectividad en los mecanismos de intercambio de información fiscal entre administraciones tributarias.

Conclusiones

- La OCDE contiene una propuesta de revisión de:
 - la Sección D del Capítulo I de las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE; y
 - la parte II que establece las opciones de medidas especiales, como con los activos intangibles, riesgos y capitalización excesiva.

Conclusiones

La parte I contempla:

1. Evaluar si los acuerdos contractuales están de conformidad con la conducta de las partes.
2. Que las actividades de gestión de riesgo sean remuneradas adecuadamente y que el riesgo sea asignado a la parte vinculada que tiene la capacidad de asumir el riesgo.

Conclusiones

3. Reconocimiento o no de las transacciones dependiendo de si la transacción o el acuerdo proporciona a cada una de las partes vinculadas la posibilidad de mejorar su posición comercial y financiera.

En conjunto, estas medidas alinearán los resultados de las transacciones con partes vinculadas con la creación de la cadena valor y evitaran el desplazamiento de los beneficios a otras jurisdicciones.

Conclusiones

La parte II examina:

1. Las Modificaciones a las Directrices de Precios de Transferencia. Estas se refieren principalmente a las anomalías en la información y la asignación de capital a entidades situadas en jurisdicciones de baja imposición.

Conclusiones

2. La introducción de cinco medidas posibles:

- Intangibles de difícil valoración;
- Inversionista independiente ;
- Capitalización exigua (*Thin capitalization*);
- Entidades con funciones mínimas;
- Garantizar la adecuada tributación de los beneficios excesivos.

Conclusiones

La adopción normas especiales de precios de transferencia para:

- aclarar las circunstancias en las cuales las transacciones pueden ser re-caracterizadas;
- precisar la aplicación del método de división de beneficio (*profit split*), en el contexto de cadenas mundiales de valor; y
- proporcionar una guía para los pagos comunes de los grupos tales como honorarios de gestión y gastos de oficina central.

Conclusiones

La nueva documentación estándar en materia de consta de tres niveles:

- Archivo maestro;
- Archivo local; y
- Informe país por país.

Conclusiones

- Una propuesta de orientación sobre la aplicación de las reglas de precios de transferencia para las transacciones de *commodities*.

“Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo.”

Albert Einstein
1879-1955.



Muchas Gracias !